Este documento describe los requisitos en la Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo asociados a las actividades realizadas por contratistas para LA EMPRESA, buscando la prevención de accidentes y enfermedades relacionadas con el trabajo.

1. CARACTERÍSTICAS PROPIAS DEL CONTRATO

A continuación, se citan las características del presente objeto contractual, las cuales son consideradas para determinar los requisitos de SST en cada etapa contractual:

1.1 Objeto

"Formación y desarrollo de estrategias académicas necesarias para la operación y movimiento de los buses en las líneas comerciales, patios y talleres requeridos por la Empresa"

1.2 Características asociadas al alcance en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo

CRITERIO	APLICACIÓN PARA OBJETO CONTRACTUAL
Tiempo de ejecución del contrato (menor, igual o mayor a 3 meses)	Mayor a tres (3) meses
Continuidad del personal durante el contrato (continuo o permanente /ocasional o esporádico)	Continuo o permanente
Lugar de ejecución de actividades (interno/externo, mixto- tanto dentro como fuera de las instalaciones del Metro de Medellín Ltda-)	Mixto
Actividades criticas/tareas del alto riesgo involucradas	- Conducción de vehículos del sistema Metro - Trabajo en interacción con riesgo vial

2. REQUISITOS EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO

Para el presente objeto contractual se deberán solicitar los siguientes requisitos habilitantes:

2.1 Certificado de la Administradora de Riesgos Laborales – ARL

EL INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO deberá aportar el certificado vigente, no mayor a seis (6) meses, de la Administradora de riesgos laborales del total de trabajadores de la empresa, actividad económica y clase de riesgo.

2.2 Personal competente en Seguridad y Salud en el Trabajo propio de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO

El INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO deberá demostrar que la empresa cuenta con un designado como responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), según el

número de trabajadores y la clase de riesgo de su empresa y con la respectiva asignación de responsabilidades, soportado en los requisitos legales vigentes. Para efecto de lo anterior deberá acreditar:

a) Certificado de aprobación del curso virtual de cincuenta (50) horas en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente, emitido por la entidad que dictó el curso, al designado como responsable del diseño, administración y ejecución del SGSST, sea vinculado directamente por la empresa o mediante un apoyo o asesoría externa.

b) Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente con campo de acción según lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, esto es, de acuerdo con el número de trabajadores y la clase de riesgo del DESTINARIO DE LA OFERTA.

c) Experiencia:

(i) Tratándose de empresas con **10 o menos trabajadores clasificadas con riesgo I, II o III** el designado como responsable en el diseño, administración y ejecución cuando este sea un técnico en Salud y Seguridad en el Trabajo o en alguna de sus áreas, sea vinculado directamente por la empresa o mediante un apoyo o asesoría externa, debe acreditar experiencia en actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo, de mínimo un (1) año contado a partir de la expedición de la licencia. Cuando el profesional propio de la Empresa INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO sea un tecnólogo en Salud y Seguridad en el Trabajo o profesional en salud y seguridad en el trabajo o profesional en cualquier área con postgrado en salud y seguridad en el trabajo no será necesario acreditar experiencia.

(ii) Tratándose de empresas entre **11 a 50 trabajadores clasificadas con riesgo I, II o III** el designado como responsable en el diseño, administración y ejecución cuando este sea un tecnólogo en Salud y Seguridad en el Trabajo o en alguna de sus áreas, sea vinculado directamente por la empresa o mediante un apoyo o asesoría externa, debe acreditar experiencia en actividades de Seguridad y -Salud en el Trabajo, de mínimo dos (2) años contado a partir de la expedición de la licencia. Cuando el profesional propio de la Empresa INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO sea un profesional en salud y seguridad en el trabajo o profesional en cualquier área con postgrado en salud y seguridad en el trabajo no será necesario acreditar experiencia.

(iii) Tratándose de empresas con **10 o menos trabajadores clasificadas con riesgo IV o V o empresas con más de 50 trabajadores clasificadas en riesgo I, II, III, IV, V, y las de 50 o menos trabajadores con riesgo IV o V**, su profesional en salud y seguridad en el trabajo o profesional en cualquier área con postgrado en salud y seguridad en el trabajo no requiere acreditar experiencia.

Para los casos en que deba acreditarse experiencia deberá presentarse certificación, la cual deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la empresa contratante a quien se le prestó el servicio.
- Nombre completo y documento de identidad del designado como responsable.
- Labores afines desarrolladas con relación actividades en seguridad y salud en el trabajo.
- Tiempo total trabajado o fecha de inicio y terminación del servicio asociado con las actividades de seguridad y salud en el trabajo (día/mes/año).
- Nombre y teléfono del contacto de la empresa a quien se le prestó el servicio.

d) Certificado del representante legal o apoderado del INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO donde conste que el designado responsable citado anteriormente, tiene las funciones generales de diseño, administración y ejecución del SGSST al interior de su empresa.

2.3 Personal competente en Seguridad y Salud en el Trabajo dedicado al contrato:

EL INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO dentro del equipo de trabajo, debe presentar un designado para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) para las actividades objeto del contrato, el cual tendrá dedicación completa en el mismo, en caso de ser seleccionado como contratista. Para efecto de lo anterior deberá acreditar:

a) Certificado de aprobación del curso virtual de cincuenta (50) horas en Seguridad y Salud en el Trabajo, emitido por la entidad que dictó el curso, al designado responsable del SGSST para la ejecución del contrato, sea vinculado directamente por la empresa o mediante un apoyo o asesoría externa.
b) Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente otorgada por la autoridad competente como mínimo de tecnólogo, para quien ejecute el objeto del contrato, sea vinculado directamente por la empresa o mediante un apoyo o asesoría externa, con base en los requisitos legales vigentes aplicables.
c) **Experiencia:** El designado de la ejecución del Sistema de gestión de SST para las actividades objeto del contrato, deberá acreditar experiencia en la ejecución de actividades relacionadas con el sistema de gestión de SST, de mínimo un (1) año contado a partir de la fecha de expedición de la licencia, sea vinculado directamente por la empresa o mediante un apoyo o asesoría externa. Lo anterior, deberá ser acreditado mediante certificación, la cual deberá contener la siguiente información:

- Nombre de la empresa contratante o a quien se le prestó el servicio.
- Nombre completo y documento de identidad del designado como responsable de SST para la ejecución del contrato
- Labores afines desarrolladas con relación al Sistema de gestión de SST.
- Tiempo total trabajado o fecha de inicio y terminación del servicio asociado con el Sistema de gestión de SST **(día/mes/año).**
- Nombre y teléfono del contacto de la empresa a quien se le prestó el servicio

Nota 1. El profesional de SST dedicado del contrato no podrá realizar actividades de verificación de la seguridad social del personal del contrato, el contratista debe garantizar que todo el personal utilizado para la ejecución del contrato tenga cumplimiento del pago de seguridad social y parafiscales.

Nota 2. El profesional de SST dedicado del contrato que se presente en la oferta/aceptación de la oferta, no podrá estar vinculado en otro contrato o proyecto de la Empresa

Nota 3. No es posible que simultáneamente el profesional competente en seguridad y salud en el trabajo propio de la empresa INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO sea a su vez el profesional que se desempeñe como Personal competente en Seguridad y Salud en el Trabajo dedicado al contrato, indicado en el numeral 2.3. del presente documento.

2.4 Evaluación de Estándares mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo

Soportado en la legislación vigente en términos de los estándares mínimos en SST, EL INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO deberá presentar un documento firmado por el representante legal o apoderado y el responsable del SGSST, de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO**, que evidencie un resultado de la evaluación de los estándares mínimos de su sistema de gestión en SST, con calificación mayor o igual a 85% y con cumplimiento del 100% para los siguientes estándares:

- Recursos financieros, técnicos, humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG SST)
- Política de SST
- Objetivos del SGSST
- Plan anual de trabajo en SST
- Condiciones de salud en el trabajo
- Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes del trabajo
- Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos
- Contratación

Nota 1. En caso de que la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO** no cuente con una evaluación de estándares mayor o igual al 85% podrá, para cumplir con el requisito, presentar certificación donde conste que su evaluación es por lo menos igual o superior al 61% y acompañarlo del certificado de la ARL a través del cual avaló su plan de mejoramiento de estándares mínimos de SST. En todo caso el cumplimiento de estándares específicos que deban estar en un 100% según lo establecido en el anexo no será objeto de esta medida.

Si la propuesta de **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO** es aceptada o el contrato le es adjudicado, en la etapa contractual (perfeccionamiento y de ejecución) serán verificados requisitos específicos asociados con los estándares mínimos.

En la etapa contractual (perfeccionamiento y de ejecución) serán ajustados los acuerdos de servicio asociados con el cumplimiento de la normatividad colombiana en Seguridad y Salud en el Trabajo entre el CONTRATISTA y la EMPRESA.

2.5 Reporte de Autogestión Super Intendencia de Transporte del Plan Estratégico de Seguridad Vial o certificación cumplimiento del Plan Estratégico de Seguridad Vial

Requisitos Habilitantes para los Procesos de Selección cuyo objeto sea el siguiente:

- Contratos con empresas dedicadas a la prestación de servicios de transporte terrestre automotor que se preste en el territorio nacional (transporte de personas o de carga)
- Contratos que vinculen la prestación del servicio de conducción de vehículos del sistema multimodal tales como Vehículos automotores, Buses, Tranvías

Para los anteriores procesos de selección El DESTINATARIO DE LA OFERTA deberá acreditar, como requisito que cuenta con el Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) según la normatividad vigente. La acreditación de dicho requisito se realizará mediante los siguientes entregables:

El DESTINATARIO DE LA OFERTA deberá presentar como requisito la constancia del reporte de Autogestión del Plan Estratégico de Seguridad Vial que realizó ante el Ministerio de Trabajo, Organismo de Tránsito o la Super Intendencia de Transporte de acuerdo a la Resolución 5178 del 2023 por la cual se adiciona la circular única de infraestructura y transporte, o en caso de no contar con la respuesta del reporte de Autogestión por parte de las autoridades competentes el Destinatario de la Oferta deberá presentar como requisito el certificado firmado por el representante legal que acredite que cuenta con un PESV de acuerdo con lo establecido por la normatividad legal vigente.

3. En el inicio

El CONTRATISTA debe tener en cuenta que dentro de los (5) días hábiles siguientes al Acta/Orden de Inicio, debe participar en las reuniones y presentar la siguiente información asociada con SST:

a. Reunión de inicio: El CONTRATISTA deberá asistir a una reunión de inicio citada por LA EMPRESA para la socialización del DR1216 Requisitos de orden técnico para contratistas de servicios en SST y medio ambiente – Manual de contratistas, matriz de riesgos de SST del Metro de Medellín Ltda. y levantamiento de la Ficha Técnica del contrato en el software de control operacional de la empresa.
b. Inducción: El CONTRATISTA deberá garantizar que todo el personal vinculado con el objeto contractual realice la inducción y la evaluación de conocimientos en SST, de manera virtual a través de la universidad corporativa, donde se divulgan los riesgos específicos de actividades y tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, y las normas de seguridad y salud en el trabajo.
c. Datos de colaboradores: En la plataforma que defina la Empresa como metodología para el seguimiento a los contratistas, se debe presentar un reporte (en una base de datos definida) que debe incluir información general de los empleados, contactos de emergencia y validación de seguridad social en la clase de riesgo requerida, vigencia de aptitud médica y competencia requerida para las actividades (Tareas de alto riesgo como trabajo en alturas, y operación de equipos críticos).
d. Presentar la matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos aplicable a las actividades del contrato, con la jerarquía de controles de SST existentes y a implementar durante la ejecución.
e. Presentar el plan de trabajo de SST específico para el contrato y firmado por su delegado responsable de SST, aplicable a las actividades, peligros y recurso humano disponible, incluyendo ciclo de inspecciones.
f. Controles específicos para los riesgos prioritarios según lo establecido en DR1216 Requisitos de orden técnico para contratistas de servicios en SST y medio ambiente – Manual de contratistas.
g. Gestión de emergencias: Presentar el análisis de vulnerabilidad frente a amenazas específicas derivadas de la ejecución del contrato con su respectivo procedimiento operativo de preparación y respuesta ante las emergencias. Programación de simulacros, asignación de recursos.
h. Procedimiento de reporte e investigación de incidentes y accidentes, y procedimiento de reporte actos y condiciones inseguras.
i. En el caso tal que, para la ejecución del objeto contractual EL CONTRATISTA requiera realizar actividades con subcontratistas, se deberá tener en cuenta la presentación de la siguiente información, adicional a todos los requisitos de seguimiento que deberá hacer el CONTRATISTA: datos de

colaboradores, soportes mensuales de pagos de seguridad social, aptitud médica vigente para la ejecución de actividades propias del contrato, análisis de riesgos en sitios donde se ha prestado el servicio, esta información se debe ingresar o subir a la plataforma por el contratista dentro de los 10 días siguientes a la fecha en que el supervisor o interventor hayan autorizado dicho subcontratista.

j. Si dentro de la ejecución del objeto contractual, el CONTRATISTA debe realizar tareas de alto riesgo, deberá garantizar la competencia técnica y aptitud médica requeridas por el riesgo, así como los controles operacionales específicos aplicables para el control del riesgo.

4. Durante la ejecución

Durante la ejecución contractual, el CONTRATISTA asociado con este contrato deberá considerar las siguientes actividades que permitirán hacer seguimiento, analizar y evaluar el desempeño de SST durante la ejecución de este:

a. Estado de la eficacia de controles de SST: Participar juntamente con LA EMPRESA a través de verificaciones documentales y de visitas en campo para validar la implementación eficaz de los controles existentes.

b. Matriz de Riesgos: Actualizar la información de la matriz de peligros y evaluación de riesgos de acuerdo con la dinámica o novedades de la ejecución contractual.

c. Estadística de indicadores de desempeño: Presentar indicadores de Frecuencia de accidentalidad (mensual), Severidad de la accidentalidad (mensual), Proporción de accidentes mortales (anual), Prevalencia de enfermedad laboral (anual), Incidencia de enfermedad laboral (anual), Ausentismo por causa médica (mensual), asociados dentro de tiempos de ejecución del objeto contractual.

d. Programas de estilo de vida y entorno saludable (control de tabaquismo, alcoholismo, fármaco dependencia y otros), el proveedor debe subir el programa respectivo y los documentos y registros que evidencien el cumplimiento de este al sistema de información o software indicado por la Empresa.

e. Informes de desempeño: En la reunión de inicio, se establecerá la frecuencia y contenido de los informes que reporten la gestión SST para el contrato, así como los criterios de verificación y control de la información reportada.

f. Implementación de procedimientos y permisos para tareas de alto riesgo, en caso de ser ejecutadas: Se deberán presentar registros de cumplimiento y validación por el responsable SST del CONTRATISTA para el objeto contractual.

g. Reuniones periódicas de seguimiento: LA EMPRESA programará a través del Supervisor o Interventor de contrato, las reuniones pertinentes con el CONTRATISTA para evaluar la eficacia de las actividades realizadas y acciones correctivas tomadas en caso de que aplique.

h. El CONTRATISTA deberá adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa y el cumplimiento de requisitos legales relacionados por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato.

i. Cumplimiento requisitos plan estratégico de seguridad vial de acuerdo con la Matriz de caracterización requisitos Plan Estratégico de Seguridad Vial PESV

5. GESTION EN SEGURIDAD VIAL

El CONTRATISTA Deberá realizar la gestión en seguridad vial de acuerdo con la con la Matriz de caracterización requisitos Plan Estratégico de Seguridad Vial PESV definida por la EMPRESA y a la normatividad legal que le aplique para su objeto contractual, el cual es definido en la reunión de perfeccionamiento.

El Supervisor del contrato deberá verificar que el contratista cuenta el Plan estratégico de Seguridad Vial según lo exigido en cada una de las categorías descritas a continuación, según aplique:

a) Categoría A. Aquellos cuyo objeto es la prestación de servicio de conducción y transporte de pasajeros.

b) Categoría B. Aquellos que realizan desplazamientos laborales en la Empresa en función del contrato.

c) Categoría C. Aquellos que no les aplica el Plan Estratégico de Seguridad Vial, pero realizan desplazamientos laborales al interior de las instalaciones de la Empresa.

d) Categoría D. Aquellos que no realizan desplazamientos laborales en función del contrato pero que les aplica el PESV.